

En las ocasiones, y tiempos, que necesite de ello, como son

Alto mas apreciable de mi estimacion. ^{On}
D. S. Sup. Reçione acordada en mi Real Cédula. ^{On} Efecto de la Real
Cédula en que me hallo. Obedecer los superiores Preceptos
y que se me tenga presente, siempre que v. S. necesite
valerse de mi facultades, y arbitrio para aplicar una
orden en su obsequio, y de todos los naturales desta Repu.
à quienes se devido la mas particular atencion, y por
à la M. D. conserve à v. S. en su ma. ^{On} autoridad
D. muchos sigs. Caravaca 30. de Abril de 1731.

Fco de Paula Garrido

1731
Visto el preç. Memorial acordado, sede al Interesado
la Certificaz. que solicita: de acordaron, y firmaron los
Sres. de que se compone este Ayuntamiento en Caravaca
April veingta de mil setecientos noventa y uno =

Salazar, Salazar, Melgarejo, Torres

Camposedon, Monreal, Ferrero
Navarro, Flores, Ponce, Puerto
Hernandez, Collado